



Número
277
Fecha de Firma:
16/10/2024 17:22
Diputación de Granada

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CERTAMEN PROVINCIAL DE NOVILLADAS SIN CABALLOS DE ESCUELAS TAURINAS DE GRANADA, EJERCICIO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/017357).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Vista la Resolución de Presidencia de fecha 20/08/2024, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de Subvenciones con destino a las Entidades locales de la provincia de Granada, para la celebración del I Certamen provincial de novilladas sin caballos de escuelas taurinas de Granada.

Visto el anuncio de publicación de dicha Convocatoria en el número 163 del B.O.P. de 23 de agosto de 2024.

Visto el artículo 11 de la Convocatoria donde designa al Órgano competente para la instrucción del procedimiento al Diputado Delegado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, estando asistida por una Comisión de Valoración como órgano de asistencia técnica y asesoramiento.

VISTO el informe técnico de dicha Comisión donde consta la valoración de las solicitudes presentadas y las Entidades beneficiarias, con indicación del importe asignado a cada una de ellas.

VISTO que, a fecha 19 de septiembre de 2024 se comunicó la Propuesta provisional a aquellas entidades solicitantes cuya solicitud estaba aprobada y a aquellas entidades desestimadas provisionalmente, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VISTO que, finalizado el plazo legalmente establecido no se ha presentado ninguna alegación, y, en virtud del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, la Comisión Técnica determina las valoraciones definitivas y la asignación económica propuesta como subvención.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con las Bases Reguladoras de las subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, en su

Código Seguro de Verificación	IV7UGT2NDMG17PHS2FINOT3T6U	Fecha	16/10/2024 17:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGT2NDMG17PHS2FINOT3T6U	Página	1/3
			

artículo 41 que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la resolución del expediente, el Diputado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, como órgano instructor del mismo, formula la siguiente **PROUESTA:**

Primero. – Conceder y reconocer la obligación de las ayudas que se reseñan a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, con destino a la concesión de subvenciones para la celebración del I Certamen provincial de novilladas sin caballos de escuelas taurinas de Granada, ejercicio 2024, por la cantidad total de 60.0000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 201.33411.46201, RC 220240028031

ENTIDAS LOCALES	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
Atarfe	20.000 €
Baza	20.000 €
Gor	20.000 €

Segundo. - Abonar como pago anticipado las ayudas mencionadas en el apartado primero, a las Entidades Locales que no estén incursas en mora de justificación, de conformidad con el art. 43 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto y según se recoge en el Informe Jurídico que se acompaña.

Tercero. - Desestimar la solicitud de las siguientes Entidades:

Solicitudes presentadas no aceptadas	Motivo	Observaciones
Castril	art. 3.1.2/3.1.3 y 3.2.3 art. 5 y ss	Sin plaza de toros de obra. Sin festejos el año anterior. Sin plaza de toros portátil, Catálogo de Espectáculos públicos, Decreto 155/2018 de 31 de julio
Diezma		Presenta renuncia
Huéscar	art. 3.1.1	Inscrito en REMTA después de 31/01/24
Jérez del Marquesado	art. 3.1.1 y 3.1.2 art. 5 y ss	No inscrito en REMTA. Sin plaza de toros de obra. Sin plaza de toros portátil, Catálogo de Espectáculos públicos, Decreto 155/2018 de 31 de julio
Pinos Puente	art. 3.1.1	Inscrito en REMTA después de 31/01/24
Trevélez	art. 3.1.1	Inscrito en REMTA después de 31/01/24

Cuarto. – El plazo máximo para justificar la presente subvención por los beneficiarios de los fondos recibidos finaliza el día 30 de abril de 2025.

Dicha justificación deberá realizarse de conformidad con el artículo 14 de la Convocatoria de concesión de la subvención, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2024.”

Código Seguro de Verificación	IV7UGT2NDMG17PHS2FINOT3T6U	Fecha	16/10/2024 17:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGT2NDMG17PHS2FINOT3T6U	Página	2/3



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bo
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7UGT2NDMGI7PHS2FINOT3T6U	Fecha	16/10/2024 17:22:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UGT2NDMGI7PHS2FINOT3T6U	Página	3/3	